

EXTRACTO

Solicitud de cambio puntos alternativos de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, comuna de Panquehue, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

SOCIEDAD COLECTIVA AGRÍCOLA LA AGUADA Y COMPAÑÍA, RUT N°76.871.112-7, solicita autorizar puntos alternativos de captación del siguiente derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por un caudal de 50 l/s, volumen total anual de 1.576.800 m³, inscrito a fojas 79 vuelta, N°57 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de San Felipe año 2018. El que se capta por elevación mecánica desde pozo denominado Pozo A+, ubicado en el inmueble Hijueta El Parque, comuna de Panquehue, en puntos definidos por coordenadas U.T.M. (metros) Norte: 6.370.023 y Este: 329.329, coordenadas Huso 19, Datum PSAD 1956. Se solicita autorizar la captación alternativa, mediante elevación mecánica, del derecho referidos tanto en su actual punto de captación y con las características y caudales descritos, respectivamente, como en los siguientes pozos, como puntos alternativos de captación, ubicados en la misma comuna y en coordenadas UTM (metros), Datum WGS84 y caudales: **1)** Norte: 6.370.150 y Este: 328.292, por un caudal de 50 l/s, y un volumen total anual de 1.576.800 m³; **2)** Norte 6.369.883 y Este 327.993, por un caudal de 40 l/s y un volumen total anual de 1.261.440 m³. Los puntos de captación señalados se encuentran ubicados en la comuna de Panquehue, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso. Las captaciones alternativas solicitadas autorizar deberán realizarse respetando caudales máximos a extraer de cada pozo alternativo conforme a la respectiva prueba de bombeo, caudal instantáneo y volumen máximo anual de derechos cuya captación alternativa se solicita. Se solicita que todas las demás características y elementos de los derechos de aprovechamiento de aguas individualizados, permanezcan invariables y en los mismos términos ahí señalados. El uso de las aguas seguirá siendo para riego agrícola. Se solicita área de protección de 200 metros de radio, con eje en el centro de cada pozo. -